POR LA CUAL SE HACE USO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las previstas en la Ley 136 de 1994, la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2009, la Ley 1850 de 2017, la Ley 2581 de 2026, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO.

a) Que el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 y fue a su vez modificado por el artículo 4 de la Ley 2581 de 2026, de manera que el texto vigente del artículo 5º de la Ley 687 de 2001 atribuye al alcalde la responsabilidad sobre los recursos recaudados por la estampilla y la ejecución de los programas de atención integral a las personas adultas mayores.

Que el parágrafo del artículo 5º de la Ley 687 de 2001, conforme a la modificación efectuada por el artículo 4 de la Ley 2581 de 2026, establece que la ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, debiendo garantizarse el seguimiento y control por parte de la entidad territorial.

b) Que, de acuerdo con la estructura jurídica acogida en los estudios previos, los convenios celebrados para la operación de Centros Vida con cargo a los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se encuentran sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la regla especial prevista en la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 2581 de 2026.

c) Que el Municipio de Toro acude a la habilitación legal especial prevista en el parágrafo del artículo 5º de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 2581 de 2026, como fundamento de la CONTRATACIÓN DIRECTA para la celebración del convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro reconocida para el manejo del Centro Vida Día, sin adelantar procedimiento competitivo.

d) Que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y CULTURAL VALLECAUCANO - FUNDESCUVAL, identificada con NIT 900.260.028-5, es una entidad privada sin ánimo de lucro, vigente y de reconocida idoneidad y experiencia, según el certificado de existencia y representación legal, la hoja de vida de persona jurídica, las certificaciones de experiencia y demás documentos que obran en el expediente.

e) Que el Municipio de Toro debe garantizar la continuidad de la atención integral a la población adulta mayor beneficiaria del programa Centro Vida Día, mediante servicios de alimentación, atención primaria en salud, acompañamiento psicosocial, gerontología, actividades de aprovechamiento del tiempo libre, transporte de apoyo, servicios generales y demás componentes definidos en los estudios previos.

f) Que el presupuesto oficial del convenio asciende a TREINTA MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($30.102.969), valor que

corresponde exclusivamente al aporte del Municipio de Toro y se encuentra soportado en la estructura de costos aprobada para la vigencia 2026.

g) Que el objeto del convenio es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DOMICILIARIA Y/O PRESENCIAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL PROGRAMA CENTRO VIDA DÍA DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA, QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, AL MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y AL USO ADECUADO DEL TIEMPO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA LEY 1276 DE 2009. La entidad convocada deberá acreditar y mantener durante la ejecución las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y de experiencia necesarias para cumplir integralmente el objeto y las obligaciones pactadas.

h) Que el proyecto de inversión que sustenta la contratación se denomina FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TORO, identificado con BPIM No. 202500000013129.

i) Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del convenio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DP 07 000018 del 23 de julio de 2026, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.410401400, fuente 1.3.3.3.20 R.B. Estampillas / R.B. Estampilla Pro Adulto Mayor.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el uso de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA para la celebración de un CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DOMICILIARIA Y/O PRESENCIAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL PROGRAMA CENTRO VIDA DÍA DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA, QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, AL MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y AL USO ADECUADO DEL TIEMPO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA LEY 1276 DE 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Suscríbase el convenio respectivo, previo cumplimiento de los requisitos legales, con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y CULTURAL VALLECAUCANO - FUNDESCUVAL, NIT 900.260.028-5, por valor de TREINTA MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($30.102.969), correspondiente exclusivamente al aporte del Municipio de Toro, de conformidad con los estudios y documentos previos del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, junto con los documentos del proceso.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de TORO, Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de agosto de 2026.

JHON FREDY VALENCIA BEDOYA

Alcalde Municipal